



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

Los términos de la nota 21/10 emanada por el Departamento Ejecutivo en referencia a la autorización del expurgue, sobre documentación archivada de áreas de personal, guías y certificados, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo, solicita autorización para el expurgue de documentación perteneciente a este municipio;

Que, dicha documentación está en el archivo del subsuelo de este municipio;

Que, la documentación del personal refiere solo a planillas de asistencia de empleados de este municipio, comprendido en el período 1993 – 2.008 y el Decreto 1128/82 establece la guarda de la misma por el término de un año;

Que, la documentación de guías, certificados son generada por esa oficina respectiva, comprendiendo el período 1.986 – 1.999;

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

### SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo al expurgue de documentación relacionada a Personal y que según Decreto 1128/82 establece el plazo de conservación y/o guarda de la misma por el término de un (1) año y si bien la documentación referida a guías y certificados no esta encuadrada en esta legislación se utiliza la metodología que establece la ley de procedimiento administrativo.-

**Artículo 2º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta del material (papel) que resulte del expurgue, destinando el monto de lo producido, a la compra de elementos o bienes de librería.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-

**ORDENANZA N° 39/10**